

Bogotá, 28-01-2021

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20215310053211
20215310053211

Señor:
Jhon Cantero Burgos
Correo Electrónico: No registra

Asunto: Respuesta radicado No. 20215340045142 del 08/01/2021

Respetado Señor Cantero:

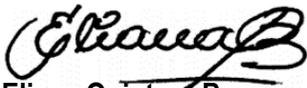
Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el señor Cantero manifiesta: *“Cordial Saludo, Para su conocimiento y fines pertinentes, reenviamos a ustedes petición instaurada por el Señor JHON CANTERO BURGOS, toda vez que en su petición solicita vigilancia para determinada empresa. Es menester recordar, que esta entidad está llamada a reglamentar la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y establecer los requisitos que deben cumplir las empresas interesadas en obtener y mantener la habilitación en esta modalidad. (...)”* (Sic).

Es importante mencionar que con la emisión del Decreto 2409 del 2018, el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Transporte, determinó la estructura de la Superintendencia de Transporte, con lo cual asignó las competencias que a esta entidad le conciernen en virtud de la descentralización del orden nacional y la delegación de funciones.

Así, en virtud del numeral 3 del artículo 5 del decreto citado, se establece que es función de esta Superintendencia vigilar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de las disposiciones que regulan el Sector Transporte.

Teniendo en cuenta el marco normativo aplicable, esta entidad ha recibido su queja y ha procedido a remitirla a la Delegatura de Tránsito y Transporte Automotor dentro de la Entidad en su Dirección de Investigaciones. Le agradecemos su compromiso con el sector transporte, ya que su queja nos ayuda a identificar y mejorar los problemas que afectan a las empresas y los ciudadanos.

Cordialmente,



Eliana Quintero Barrera

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano.

Proyectó: Luz Omaira Ardila Sosa

Revisó: Wilmar Adrián Cruz Avendaño

\\172.27.48.155\PQRS Supertransporte\$\Publica\FIRMAS\PROYECCIONES\ENERO 2021\28_01_2021\DIEGO

MOLANO\20215340045142 - 20215310053211 R Sin Notificación\20215340045142 - 20215310053211 R Sin Notificación.docx